

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA:

MPCEIP-SC-2022-0134-R Apruébese y oficialícese con el carácter de voluntaria la Primera Edición de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 14044 “Gestión Ambiental — Análisis del Ciclo de Vida — Requisitos y Directrices (ISO 14044:2006, IDT)..... 3

MPCEIP-SC-2022-0135-R Apruébese y oficialícese con el carácter de voluntaria la Enmienda 1 de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 14040 “Gestión Ambiental— Análisis del Ciclo de Vida — Principios y Marco de Referencia (ISO 14040:2006/Amd. 1:2020, IDT)..... 6

MPCEIP-SC-2022-0136-R Apruébese y oficialícese con el carácter de voluntaria la Primera Edición de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 14002-1 “Sistemas de Gestión Ambiental — Directrices para Usar la Norma ISO 14001 con el Fin de Abordar Aspectos y Condiciones Ambientales Dentro de un Área Temática Ambiental — Parte 1: Generalidades (ISO 14002-1:2019, IDT)..... 9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:

00085 Suscríbese un Convenio Básico de Funcionamiento entre la República del Ecuador y la Organización No Gubernamental Extranjera Asociación Alemana para la Educación de Adultos - DVV International..... 12

00091 Suscríbese un Convenio Básico de Funcionamiento entre la República del Ecuador y la Organización No Gubernamental Extranjera CHILDFUND INTERNATIONAL USA 15

	Págs.
00093 Suscribese un Convenio Básico de Funcionamiento entre la República del Ecuador y la Organización No Gubernamental Extranjera Fundación AVSI	18
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - IEPS:	
059-IEPS-2022 Expídese el “Programa Integral de Prevención del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras drogas en el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria”	21

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0134-R**Quito, 01 de julio de 2022****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que, la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad establece: el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: *i) regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana.*”;

Que, el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 388, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 263 del 9 de junio de 2014 establece: *"Sustitúyase las denominaciones del Instituto Ecuatoriano de Normalización por Servicio Ecuatoriano de Normalización. (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 vigente a partir del 14 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 387 del 13 de diciembre de 2018, en su Artículo 1 se decreta *“Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca”*; y en su artículo 2 dispone *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”*;

Que, en la normativa *Ibídem* en su Artículo 3 dispone *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos, y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y, al Ministerio de Acuacultura y Pesca”*; serán asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones

y Pesca”;

Que, de conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 11256 del 15 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 del 26 de julio de 2011, el tratamiento de las normas y documentos que no son de autoría del INEN está sujeto a un costo establecido por el Organismo de Normalización Internacional;

Que, la Organización Internacional de Normalización, ISO, en el año 2006, publicó la **Primera Edición** de la Norma Técnica Internacional **ISO 14044, ENVIRONMENTAL MANAGEMENT — LIFE CYCLE ASSESSMENT — REQUIREMENTS AND GUIDELINES**;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha adoptado la **Primera Edición** de la Norma Técnica Internacional **ISO 14044:2006** como la **Primera Edición** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14044 “GESTIÓN AMBIENTAL — ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA — REQUISITOS Y DIRECTRICES (ISO 14044:2006, IDT)”**;

Que, su elaboración ha seguido el trámite regular de conformidad al Instructivo Interno del INEN para la elaboración y aprobación de documentos normativos del INEN mediante el estudio y participación en Comités Nacionales Espejo establecido en la Resolución Nro. INEN-INEN-2020-0013-R de fecha 14 de septiembre de 2020.

Que, mediante Informe Técnico realizado por la Dirección de Gestión Estratégica de la Calidad y aprobado por el Subsecretario de Calidad; contenido en la Matriz de Revisión Técnica No. **SEA-0036**, de fecha 29 de junio de 2022, se recomendó continuar con los trámites de oficialización de la **Primera Edición** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14044 “GESTIÓN AMBIENTAL — ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA — REQUISITOS Y DIRECTRICES (ISO 14044:2006, IDT)”**;

Que, de conformidad con el último inciso del Artículo 8 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad es la Institución rectora del Sistema Ecuatoriano de Calidad; de igual manera lo señala el literal f) del Artículo 17 de la Ley Ibídem en donde establece: *"En relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad: aprobar las propuesta de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia (...)"*, en consecuencia es competente para aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la **Primera Edición** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14044 “GESTIÓN AMBIENTAL — ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA — REQUISITOS Y DIRECTRICES (ISO 14044:2006, IDT)”**; mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la **Primera Edición** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14044 “GESTIÓN AMBIENTAL — ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA — REQUISITOS Y DIRECTRICES (ISO 14044:2006, IDT)”** que describe los principios y el marco de referencia para el análisis del ciclo de vida (ACV).

ARTÍCULO 2.- Esta norma técnica ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14044:2022 (Primera Edición)**, entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edgar Mauricio Rodriguez Estrada
SUBSECRETARIO DE CALIDAD



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR MAURICIO
RODRIGUEZ
ESTRADA**

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0135-R**Quito, 01 de julio de 2022****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que, la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad establece: el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: *i) regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana.*”;

Que, el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 388, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 263 del 9 de junio de 2014 establece: *"Sustitúyase las denominaciones del Instituto Ecuatoriano de Normalización por Servicio Ecuatoriano de Normalización. (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 vigente a partir del 14 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 387 del 13 de diciembre de 2018, en su Artículo 1 se decreta *“Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca”*; y en su artículo 2 dispone *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”*;

Que, en la normativa Ibídem en su Artículo 3 dispone *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos, y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y, al Ministerio de Acuacultura y Pesca”*; serán asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones

y Pesca”;

Que, de conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 11256 del 15 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 del 26 de julio de 2011, el tratamiento de las normas y documentos que no son de autoría del INEN está sujeto a un costo establecido por el Organismo de Normalización Internacional;

Que, la Organización Internacional de Normalización, ISO, en el año 2020, publicó la **Enmienda 1** de la Norma Técnica Internacional **ISO 14040, ENVIRONMENTAL MANAGEMENT — LIFE CYCLE ASSESSMENT — PRINCIPLES AND FRAMEWORK**;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha adoptado la **Enmienda 1:2020** de la Norma Técnica Internacional **ISO 14040** como la **Enmienda 1** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14040 “GESTIÓN AMBIENTAL — ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA — PRINCIPIOS Y MARCO DE REFERENCIA (ISO 14040:2006/Amd. 1:2020, IDT)”**;

Que, su elaboración ha seguido el trámite regular de conformidad al Instructivo Interno del INEN para la elaboración y aprobación de documentos normativos del INEN mediante el estudio y participación en Comités Nacionales Espejo establecido en la Resolución Nro. INEN-INEN-2020-0013-R de fecha 14 de septiembre de 2020.

Que, mediante Informe Técnico realizado por la Dirección de Gestión Estratégica de la Calidad y aprobado por el Subsecretario de Calidad; contenido en la Matriz de Revisión Técnica No. **SEA-0042**, de fecha 24 de junio de 2022, se recomendó continuar con los trámites de oficialización de la **Enmienda 1** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14040 “GESTIÓN AMBIENTAL — ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA — PRINCIPIOS Y MARCO DE REFERENCIA (ISO 14040:2006/Amd. 1:2020, IDT)”**;

Que, de conformidad con el último inciso del Artículo 8 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad es la Institución rectora del Sistema Ecuatoriano de Calidad; de igual manera lo señala el literal f) del Artículo 17 de la Ley Ibídem en donde establece: *"En relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad: aprobar las propuesta de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia (...)"*, en consecuencia es competente para aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la **Enmienda 1** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14040 “GESTIÓN AMBIENTAL — ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA — PRINCIPIOS Y MARCO DE REFERENCIA (ISO 14040:2006/Amd. 1:2020, IDT)”**; mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo

equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la **Enmienda 1** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14040 “GESTIÓN AMBIENTAL — ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA — PRINCIPIOS Y MARCO DE REFERENCIA (ISO 14040:2006/Amd. 1:2020, IDT)”**; que **modifica el capítulo 3 y el título de la Figura 1** de la norma **NTE INEN-ISO 14040**.

ARTÍCULO 2.- Esta Enmienda 1 de la norma técnica ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14040:2022 (Enmienda 1)**, entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edgar Mauricio Rodríguez Estrada
SUBSECRETARIO DE CALIDAD



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR MAURICIO
RODRIGUEZ
ESTRADA**

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0136-R**Quito, 01 de julio de 2022****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que, la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad establece: el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: *i) regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana.*”;

Que, el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 388, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 263 del 9 de junio de 2014 establece: *"Sustitúyase las denominaciones del Instituto Ecuatoriano de Normalización por Servicio Ecuatoriano de Normalización. (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 vigente a partir del 14 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 387 del 13 de diciembre de 2018, en su Artículo 1 se decreta *“Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca”*; y en su artículo 2 dispone *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”*;

Que, en la normativa Ibídem en su Artículo 3 dispone *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos, y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y, al Ministerio de Acuacultura y Pesca”*; serán asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones

y Pesca”;

Que, de conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 11256 del 15 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 del 26 de julio de 2011, el tratamiento de las normas y documentos que no son de autoría del INEN está sujeto a un costo establecido por el Organismo de Normalización Internacional;

Que, la Organización Internacional de Normalización, ISO, en el año 2019, publicó la **Primera Edición** de la Norma Técnica Internacional **ISO 14002-1, ENVIRONMENTAL MANAGEMENT SYSTEMS — GUIDELINES FOR USING ISO 14001 TO ADDRESS ENVIRONMENTAL ASPECTS AND CONDITIONS WITHIN AN ENVIRONMENTAL TOPIC AREA — PART 1: GENERAL**;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha adoptado la **Primera Edición** de la Norma Técnica Internacional **ISO 14002-1:2019** como la **Primera Edición** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14002-1 “SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL — DIRECTRICES PARA USAR LA NORMA ISO 14001 CON EL FIN DE ABORDAR ASPECTOS Y CONDICIONES AMBIENTALES DENTRO DE UN ÁREA TEMÁTICA AMBIENTAL — PARTE 1: GENERALIDADES (ISO 14002-1:2019, IDT)”**;

Que, su elaboración ha seguido el trámite regular de conformidad al Instructivo Interno del INEN para la elaboración y aprobación de documentos normativos del INEN mediante el estudio y participación en Comités Nacionales Espejo establecido en la Resolución Nro. INEN-INEN-2020-0013-R de fecha 14 de septiembre de 2020.

Que, mediante Informe Técnico realizado por la Dirección de Gestión Estratégica de la Calidad y aprobado por el Subsecretario de Calidad; contenido en la Matriz de Revisión Técnica No. **SEA-0039**, de fecha 28 de junio de 2022, se recomendó continuar con los trámites de oficialización de la **Primera Edición** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14002-1 “SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL — DIRECTRICES PARA USAR LA NORMA ISO 14001 CON EL FIN DE ABORDAR ASPECTOS Y CONDICIONES AMBIENTALES DENTRO DE UN ÁREA TEMÁTICA AMBIENTAL — PARTE 1: GENERALIDADES (ISO 14002-1:2019, IDT)”**;

Que, de conformidad con el último inciso del Artículo 8 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad es la Institución rectora del Sistema Ecuatoriano de Calidad; de igual manera lo señala el literal f) del Artículo 17 de la Ley Ibídem en donde establece: *"En relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad: aprobar las propuesta de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia (...)"*, en consecuencia es competente para aprobar y oficializar con el

carácter de **VOLUNTARIA** la **Primera Edición** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14002-1 “SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL — DIRECTRICES PARA USAR LA NORMA ISO 14001 CON EL FIN DE ABORDAR ASPECTOS Y CONDICIONES AMBIENTALES DENTRO DE UN ÁREA TEMÁTICA AMBIENTAL — PARTE 1: GENERALIDADES (ISO 14002-1:2019, IDT)”**; mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la **Primera Edición** de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14002-1 “SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL — DIRECTRICES PARA USAR LA NORMA ISO 14001 CON EL FIN DE ABORDAR ASPECTOS Y CONDICIONES AMBIENTALES DENTRO DE UN ÁREA TEMÁTICA AMBIENTAL — PARTE 1: GENERALIDADES (ISO 14002-1:2019, IDT)”** que **proporciona orientación y ejemplos de temas específicos para organizaciones que desean aplicar su sistema de gestión ambiental a un conjunto más enfocado de aspectos ambientales.**

ARTÍCULO 2.- Esta norma técnica ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14002-1:2022 (Primera Edición)**, entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edgar Mauricio Rodriguez Estrada
SUBSECRETARIO DE CALIDAD



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR MAURICIO
RODRIGUEZ
ESTRADA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00085**VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1202, de 13 octubre 2016, publicado en el Registro Oficial N° 876, de 8 noviembre 2016, se dispuso que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ejerza la rectoría, planificación, regulación, control y gestión de la Cooperación Internacional, teniendo la atribución de suscribir, registrar y realizar el seguimiento a los convenios, programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable ejecutados por el sector público;

Que a través de Acuerdo Ministerial N°0000009, de 17 enero 2020, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual se creó la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional y la Dirección de Gestión de la Cooperación No Gubernamental y Evaluación;

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 0000077, de 3 mayo 2021, se expidió reforma y codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional;

Que en el numeral 1.2.1.6., literal o) del referido Estatuto establece como atribución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional: *“Aprobar los contenidos de los acuerdos, Convenios Básicos de Funcionamiento y demás instrumentos de cooperación internacional con Organizaciones no Gubernamentales Extranjeras”*;

Que conforme se desprende del literal d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial N° 0000007, de 6 febrero 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana delegó al Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración Política y Cooperación Internacional, actualmente Viceministro de Relaciones Exteriores, lo siguiente: *“d) Autorizar, previo conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, los contenidos de Convenios Básicos de Funcionamiento con las Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras (ONG) y suscribirlos”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 193, de 23 octubre 2017, el Presidente de la República expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, cuyo artículo 25, reza: *“Suscripción de Convenio.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, una vez revisada la documentación presentada, previa resolución motivada, suscribirá con la ONG Extranjera, un Convenio Básico de Funcionamiento y notificará por escrito a la ONG Extranjera la autorización para que pueda iniciar su funcionamiento y actividad en el país”*;

Que el Ministerio de Educación, mediante oficio N° MINEDUC-MINEDUC-2022-00395-OF, de 14 abril 2022, otorgó la carta de no objeción para que “Asociación Alemana para la Educación de Adultos – DVV International” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que con oficio S/N, de 4 marzo 2022, la Representante Legal de la ONG extranjera “Asociación Alemana para la Educación de Adultos – DVV International” solicitó la suscripción de un Convenio Básico de Funcionamiento;

Que con memorando N° MREMH-DCNGE-2022-0121-M, de 18 mayo 2022, la Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación emitió el informe técnico N° IT-MREMH-2022-010, de 12 mayo 2022, favorable para la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con la Organización No Gubernamental extranjera “Asociación Alemana para la Educación de Adultos – DVV International”.

Que con memorando N° MREMH-DAJPDN-2022-0399-M, de 20 junio 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional emitió el Dictamen Jurídico favorable para la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con la Organización no Gubernamental extranjera “Asociación Alemana para la Educación de Adultos – DVV International”;

Que con memorando N° MREMH-SAEI-2022-0481-M, de 21 junio 2022, dirigido al Viceministro de Relaciones Exteriores; el Subsecretario de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional aprobó y remitió el contenido del proyecto de resolución previa a la suscripción del Convenio Básico de Cooperación y Funcionamiento con la ONG “Asociación Alemana para la Educación de Adultos – DVV International”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 1202, de 13 octubre 2016, en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 193, de 23 octubre 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Suscribir un Convenio Básico de Funcionamiento entre la República del Ecuador y la Organización No Gubernamental extranjera “Asociación Alemana para la Educación de Adultos – DVV International”

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación que:

- a) Elabore el proyecto de Convenio Básico de Funcionamiento con la referida Organización No Gubernamental extranjera.
- b) Se comunique con el representante legal de la organización a fin de suscribir el Convenio Básico de Funcionamiento en el término de 30 días.
- c) Una vez suscrito el Convenio Básico de Funcionamiento mencionado, notifique al respecto, a las siguientes entidades:
 1. Servicio de Rentas Internas;
 2. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
 3. Ministerio de Gobierno;
 4. Unidad de Análisis Financiero y Económico;
 5. Superintendencia de Bancos;

6. Ministerio del Trabajo;
7. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y,
8. Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo de este Ministerio que realice las gestiones correspondientes para la publicación de la presente resolución, en el Registro Oficial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, a 22 de junio de 2022.

Luis Vayas Valdivieso

**VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**

Pablo
Viteri

Firmado digitalmente por Pablo
Viteri
DN: cn=Pablo Viteri, gn=Pablo Viteri
c=EC Ecuador, l=EC Ecuador
e=pviterij@cancilleria.gob.ec
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2022-07-04 14:16:05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0000091

VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1202, de 13 octubre 2016, publicado en el Registro Oficial N° 876, de 8 noviembre 2016, se dispuso que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ejerza la rectoría, planificación, regulación, control y gestión de la Cooperación Internacional, teniendo la atribución de suscribir, registrar y realizar el seguimiento a los convenios, programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable ejecutados por el sector público;

Que a través de Acuerdo Ministerial N°0000009, de 17 enero 2020, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual se creó la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional y la Dirección de Gestión de la Cooperación No Gubernamental y Evaluación;

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 0000077, de 3 mayo 2021, se expidió reforma y codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional;

Que en el numeral 1.2.1.6., literal o) del referido Estatuto establece como atribución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional: *“Aprobar los contenidos de los acuerdos, Convenios Básicos de Funcionamiento y demás instrumentos de cooperación internacional con Organizaciones no Gubernamentales Extranjeras”*;

Que conforme se desprende del literal d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial N° 0000007, de 6 febrero 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana delegó al Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración Política y Cooperación Internacional, actualmente Viceministro de Relaciones Exteriores, lo siguiente: *“d) Autorizar, previo conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, los contenidos de Convenios Básicos de Funcionamiento con las Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras (ONG) y suscribirlos”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 193, de 23 octubre 2017, el Presidente de la República expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, cuyo artículo 25, reza: ***“Suscripción de Convenio.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, una vez revisada la documentación presentada, previa resolución motivada, suscribirá con la ONG Extranjera, un Convenio Básico de Funcionamiento y notificará por escrito a la ONG Extranjera la autorización para que pueda iniciar su funcionamiento y actividad en el país”***;

Que el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante oficio Nro. MIES-CGAJ-2022-0009-O, de 08 de marzo de 2022, otorgó la carta de no objeción para que “CHILDFUND INTERNATIONAL USA” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que el Ministerio de Educación, mediante oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00331-OF, de 30 de marzo de 2022, otorgó la carta de no objeción para que “CHILDFUND INTERNATIONAL USA” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que el Ministerio de Salud Pública, mediante oficio Nro. MSP-MSP-2022-0849-O, de 15 de marzo de 2022, otorgó la carta de no objeción para que “CHILDFUND INTERNATIONAL USA” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante oficio Nro. MREMH-DICE-2022-0034-O, de 4 de marzo de 2022, otorgó la carta de no objeción para que “CHILDFUND INTERNATIONAL USA” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que la Secretaría de Derechos Humanos, mediante oficio Nro. SDH-DAJ-2022-0067-O, de 16 de marzo de 2022, otorgó la carta de no objeción para que “CHILDFUND INTERNATIONAL USA” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que con oficio CFE – 2022-220, de 14 abril de 2022, la Representante Legal de la ONG extranjera “CHILDFUND INTERNATIONAL USA” solicitó la suscripción de un Convenio Básico de Funcionamiento;

Que con memorando N° MREMH- DCNGE-2022-0135-M, de 27 de mayo 2022, la Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación emitió el informe técnico N° IT-MREMH-2022-006, de 16 de mayo 2022, favorable para la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con la Organización No Gubernamental extranjera “CHILDFUND INTERNATIONAL USA”.

Que con memorando N° MREMH- DAJPDN-2022-0403-M, de 22 junio 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional emitió el Dictamen Jurídico favorable para la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con la Organización no Gubernamental extranjera “CHILDFUND INTERNATIONAL USA”;

Que con memorando Nro. MREMH-SAECI-2022-0503-M, de 27 de junio de 2022, dirigido al Viceministro de Relaciones Exteriores Subrogante; el Subsecretario de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional aprobó y remitió el contenido del proyecto de resolución previa a la suscripción del Convenio Básico de Cooperación y Funcionamiento con la ONG “CHILDFUND INTERNATIONAL USA”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 1202, de 13 octubre 2016, en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 193, de 23 octubre 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Suscribir un Convenio Básico de Funcionamiento entre la República del Ecuador y la Organización No Gubernamental extranjera “CHILDFUND INTERNATIONAL USA”

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación que:

- a) Elabore el proyecto de Convenio Básico de Funcionamiento con la referida Organización No Gubernamental extranjera.
- b) Se comunique con el representante legal de la organización a fin de suscribir el Convenio Básico de Funcionamiento en el término de 30 días.
- c) Una vez suscrito el Convenio Básico de Funcionamiento mencionado, notifique al respecto, a las siguientes entidades:
 1. Servicio de Rentas Internas;
 2. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
 3. Ministerio de Gobierno;
 4. Unidad de Análisis Financiero y Económico;
 5. Superintendencia de Bancos;
 6. Ministerio del Trabajo;
 7. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y,
 8. Ministerio de Inclusión Económica y Social.
 9. Ministerio de Educación.
 10. Ministerio de Salud Pública.
 11. Secretaría de Derechos Humanos.
 12. Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera del MREMH.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo de este Ministerio que realice las gestiones correspondientes para la publicación de la presente resolución, en el Registro Oficial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, a 28 de junio de 2022.


Diego Fernando Morejón Pazmiño
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, SUBROGANTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
SUBROGANTE

Pablo Viteri

Firmado digitalmente por Pablo Viteri
DN: cn=Pablo Viteri, gn=Pablo Viteri
c=EC, o=Ecuador, l=EC, Ecuador
e=pviteri@cancilleria.gob.ec
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-07-04 14:18:05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0000093

VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1202, de 13 octubre 2016, publicado en el Registro Oficial N° 876, de 8 noviembre 2016, se dispuso que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ejerza la rectoría, planificación, regulación, control y gestión de la Cooperación Internacional, teniendo la atribución de suscribir, registrar y realizar el seguimiento a los convenios, programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable ejecutados por el sector público;

Que a través de Acuerdo Ministerial N°0000009, de 17 enero 2020, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual se creó la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional y la Dirección de Gestión de la Cooperación No Gubernamental y Evaluación;

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 0000077, de 3 mayo 2021, se expidió reforma y codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional;

Que en el numeral 1.2.1.6., literal o) del referido Estatuto establece como atribución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional: *“Aprobar los contenidos de los acuerdos, Convenios Básicos de Funcionamiento y demás instrumentos de cooperación internacional con Organizaciones no Gubernamentales Extranjeras”*;

Que conforme se desprende del literal d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial N° 0000007, de 6 febrero 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana delegó al Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración Política y Cooperación Internacional, actualmente Viceministro de Relaciones Exteriores, lo siguiente: *“d) Autorizar, previo conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, los contenidos de Convenios Básicos de Funcionamiento con las Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras (ONG) y suscribirlos”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 193, de 23 octubre 2017, el Presidente de la República expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, cuyo artículo 25, reza: *“Suscripción de Convenio.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, una vez revisada la documentación presentada, previa resolución motivada, suscribirá con la ONG Extranjera, un Convenio Básico de Funcionamiento y notificará por escrito a la ONG Extranjera la autorización para que pueda iniciar su funcionamiento y actividad en el país”*;

Que el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, mediante oficio N° SNAI-SNAI-2022-0715-O, de 7 abril 2022, otorgó la carta de no objeción para que “Fundación AVSI” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante oficio N° MIES-CGAJ-2022-0021-O, de 5 mayo 2022, otorgó la carta de no objeción para que “Fundación AVSI” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que la Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera del Viceministerio de Movilidad Humana, mediante oficio N° MREMH-DICE-2022-0073-O, de 17 mayo 2022, otorgó la carta de no objeción para que “Fundación AVSI” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que el Ministerio de Educación, mediante oficio N° MINEDUC-MINEDUC-2022-00598-OF, de 3 junio 2022, otorgó la carta de no objeción para que “Fundación AVSI” suscriba el Convenio Básico de Funcionamiento;

Que con oficio N° AVSI-UIO.24.03.2022, de 24 marzo 2022, la Representante Legal de la ONG extranjera “Fundación AVSI” solicitó la suscripción de un Convenio Básico de Funcionamiento;

Que con memorando N° MREMH-DCNGE-2022-0153-M, de 10 junio 2022, la Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación emitió el informe técnico N° IT-MREMH-2022-013, de 10 junio 2022, favorable para la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con la Organización No Gubernamental extranjera “Fundación AVSI”.

Que con memorando N° MREMH-DAJPDN-2022-0412-M, de 27 junio 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional emitió el Dictamen Jurídico favorable para la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con la Organización no Gubernamental extranjera “Fundación AVSI”;

Que con memorando N° MREMH-SAECI-2022-0507-M, de 29 junio 2022, dirigido al Viceministro de Relaciones Exteriores, Subrogante; el Subsecretario de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional aprobó y remitió el contenido del proyecto de resolución previa a la suscripción del Convenio Básico de Cooperación y Funcionamiento con la ONG “Fundación AVSI”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 1202, de 13 octubre 2016, en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 193, de 23 octubre 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Suscribir un Convenio Básico de Funcionamiento entre la República del Ecuador y la Organización No Gubernamental extranjera “Fundación AVSI”

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación que:

- a) Elabore el proyecto de Convenio Básico de Funcionamiento con la referida Organización No Gubernamental extranjera.
- b) Se comunique con el representante legal de la organización a fin de suscribir el Convenio Básico de Funcionamiento en el término de 30 días.

c) Una vez suscrito el Convenio Básico de Funcionamiento mencionado, notifique al respecto, a las siguientes entidades:

1. Servicio de Rentas Internas;
2. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
3. Ministerio de Gobierno;
4. Unidad de Análisis Financiero y Económico;
5. Superintendencia de Bancos;
6. Ministerio del Trabajo;
7. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
8. Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores
9. Ministerio de Inclusión Económica y Social;
10. Viceministerio de Movilidad Humana; y,
11. Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo de este Ministerio que realice las gestiones correspondientes para la publicación de la presente resolución, en el Registro Oficial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, a 01 JUL 2022


Embajador Diego Morejón
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, SUBROGANTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Pablo
Viteri

Firmado digitalmente por Pablo Viteri
DN: cn=Pablo Viteri, gn=Pablo Viteri
c=EC Ecuador, l=EC Ecuador
e=pviteri@cancilleria.gob.ec
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-07-04 14:20:05:00

RESOLUCIÓN No. 059-IEPS-2022

Ing. Ximena Sempértegui Arias
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución Política de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo, dicta: *“Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos”;*
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** el artículo 130 Código Orgánico Administrativo, señala: *“Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, determina: *“Objeto.- La presente Ley tiene por objeto: a) “Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado; b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay. c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y, e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento”;*
- Que,** el artículo 153 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, señala: *“(…) Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.- El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina,*

organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, establece que el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, estará representado legalmente por su Director/a General;

Que, El artículo 1 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización establece que: *“La presente Ley tiene como objeto la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas; el control y regulación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como el establecimiento de un marco jurídico e institucional suficiente y eficaz”;*

Que, El artículo 11 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización establece que: *“Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas”;*

Que, mediante Resolución Nro. 054-IEPS-2020 de 03 de agosto de 2020, se aprobó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, en el literal c) del numeral 1.1.1. Direccionamiento Estratégico, entre las atribuciones y responsabilidades, del Director General, señala: *“c) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa del Instituto”;*

Que, mediante Acción de Personal No. 2021-10-0478 de 12 de octubre de 2021 el Ministro de Inclusión Económica y Social designó a la Ing. Miryam Ximena Sempértgui Arias, en el puesto de Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;

Que, mediante Memorando No. IEPS-DTH-2022-0663-M, de 24 de junio de 2022 el Director de Administración del Talento Humano solicitó a la Directora General del IEPS, la aprobación del “Programa Integral de Prevención y Reducción del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras drogas del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. IEPS-DTH-2022-0663-M, de 24 de junio de 2022 la Directora General del IEPS, dispone: *“DAJ: Autorizado, proceder de acuerdo a la normativa legal vigente”;*

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir el "Programa Integral de Prevención del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras drogas en el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria", que se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución, mismo que fue elaborado por la Dirección de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Encárguese a la Dirección de Administración del Talento Humano la difusión y ejecución del " Programa Integral de Prevención del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras drogas en el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria" a las Direcciones Nacionales y Zonales del IEPS;

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido procedimiento documentado denominado " Programa Integral de Prevención del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras drogas en el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria" en el Registro Oficial, y;

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de julio de 2022.

Notifíquese. -



Firmado electrónicamente por:
**MIRYAM XIMENA
SEMPERTEGUI
ARIAS**

Ing. Ximena Sempértegui Arias
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	PAGINA 1 DE 36
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		
Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional		
Fecha Elaboración:	24-06-2022	Versión: 1.0

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.INTRODUCCIÓN.

- 1.1.1. El artículo 11 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización establece que *“Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas”*.
- 1.1.2. La problemática del alcohol y otras drogas en el ámbito laboral no se considera un tema fácil, puesto que su análisis implica: dificultades de abordaje, actualmente escasa receptividad en las instituciones y el recelo a intervenir por temor a conculcar derechos y garantías de respeto a la intimidad y confidencialidad de datos relativos a la salud individual de las personas.
- 1.1.3. Somos conscientes de las graves repercusiones personales, familiares, sociales y laborales que el consumo excesivo de alcohol y otras drogas nos ocasiona. Este abuso es susceptible de afectar a las distintas actividades y procesos que configuran todo trabajo y además determinar condiciones, procesos y ambiente de trabajo que pueden afectar el consumo abusivo de estas sustancias: generándolo, manteniéndolo y/o potenciándolo.
- 1.1.4. El consumo tiene repercusiones, tanto para el sistema productivo para la salud y bienestar de los servidores y trabajadores, ya que:

- Aumenta la incidencia de numerosas enfermedades
- Incrementa las situaciones de Incapacidad Laboral
- Aumenta la posibilidad de que se produzcan conflictos en las relaciones entre compañeros y/o entre colaboradores y la dirección del instituto.
- Sensible aumento del riesgo de sufrir accidentes.
- Deterioro de la calidad de vida.
- Incremento de dificultades en el ámbito familiar, que repercuten negativamente en el ámbito profesional.

1.1.5. Las drogas son toda aquella sustancia de origen natural o sintético que introducida al organismo puede modificar una o más de las funciones de este, origina cambios, fisiológicos, emocionales y del comportamiento.

1.2.EL IMPACTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO LABORAL.

Son muchos los motivos que sustentan la pertinencia de desarrollar acciones en las instituciones o centros de trabajo, para la prevención y el abordaje del consumo de alcohol y/o otras drogas (en adelante se hará referencia de forma genérica al “consumo de drogas”, dando por entendido el consumo del alcohol); por ende, el consumo de drogas en los espacios laborales tiene repercusiones en términos de seguridad y de productividad así, por ejemplo:

- Entre un 15 y un 33% de los accidentes de trabajo con víctimas tiene relación con el uso indebido de drogas, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Los trabajadores con problemas de consumo presentan un absentismo laboral de 2 a 3 veces superior al del resto de los trabajadores (OIT).

- Las bajas por enfermedad de los trabajadores dependientes tienen un coste 3 veces superior al del resto de los empleados (Ochoa y Madoz, 2008).
- Entre un 15 y un 40% de los expedientes disciplinarios en las instituciones tienen relación con el consumo de drogas (SET, 2006).
- Además, son múltiples las referencias entre las propias personas trabajadoras a situaciones problema asociadas al consumo en el ámbito laboral, como el bajo rendimiento, el mal ambiente de trabajo, el absentismo o los despidos (OED, 2011). En este mismo sentido, hay estudios que señalan que un 24% de trabajadores consideran por ejemplo que el alcohol es un problema en las instituciones, y que hasta un 46% conoce a algún trabajador que ha podido tener un problema de dependencia (UGT Navarra, 2013).
- Prácticamente la mitad de las personas atendidas en los centros de tratamiento forman parte de la población activa (Asociación PH, 2014). Esta realidad nos ha permitido constatar de primera mano, tanto las posibles repercusiones negativas de esta situación en el ámbito del trabajo como el positivo impacto en el pronóstico del tratamiento de algunas instituciones que se comprometen activamente en el tratamiento de sus colaboradores.

1.3.EL ALCOHOL Y TABACO

- 1.3.1. EL alcohol y el tabaco son sustancias psicoactivas conocidas como drogas legales, su comercio está regulado por el estado y su consumo aceptado socialmente. podemos conseguir un cigarro o una copa de alcohol con gran facilidad.
- 1.3.2. El alcohol es una sustancia que altera el correcto funcionamiento de los neurotransmisores, esos pequeños mensajeros cerebrales que lo controlan prácticamente todo, como el pensamiento, el comportamiento o las emociones. El alcohol afecta tanto a los neurotransmisores “excitadores” (como la famosa dopamina,

causante de las adicciones y del “efecto recompensa”, o el glutamato, que aumenta los niveles de energía cerebral), como a los neurotransmisores “inhibidores” o depresivos, como el GABA, que reduce la energía y provoca efectos de calma.

- 1.3.3. El alcohol altera el pensamiento, el habla o el movimiento, se ralentiza, ya que se aumenta el “efecto depresivo” a la vez que se disminuye el “efecto estimulante”. En definitiva, todo se ralentiza, y por eso las personas ebrias o bajo altos porcentajes de alcohol acaban más de una vez en el suelo con relativa facilidad.
- 1.3.4. Algunas personas que padecen trastornos de ansiedad pueden recurrir a algunas sustancias como estrategia para afrontar su problema y reducir la ansiedad. por ejemplo, una persona con dificultades en las situaciones sociales puede beber alcohol o tomar marihuana porque sus efectos la desinhiben y puede desenvolverse mejor en dicha situación, y ELLO porque se trata de dos drogas muy integradas culturalmente. De hecho, muchas personas no consideran el tabaco o el alcohol como drogas.
- 1.3.5. Actualmente existen una gran variedad de productos considerados como drogas, no se referirá únicamente al tabaco, alcohol, y en el caso de otras drogas serán consideradas como tal únicamente a la marihuana, heroína, crack, cocaína éxtasis y cemento de contacto, por ser las mayormente conocidas y posiblemente las de mayor consumo.

1.4. CAMBIOS EN LOS HÁBITOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO.

Hasta hace unas décadas, el consumo de alcohol y tabaco era mayoritariamente masculino y existían enfermedades propias de hombres derivadas del consumo de estas sustancias como son la cirrosis hepática o el cáncer de pulmón. La publicidad también se ha encargado de mostrar a los hombres con un consumo moderado como héroes, independientes, autónomos, seguros y fuertes. Pero en estos últimos años estamos asistiendo a dos circunstancias que cambian los patrones de consumo del alcohol y el tabaco:

- ❖ En las últimas décadas se ha pasado de un consumo tradicional, moderado y ligado a determinados contextos sociales, a unos hábitos de consumo más compulsivos, ligados

al ocio del fin de semana, mucha cantidad en poco tiempo y con el único objetivo de utilizar esa sustancia para experimentar sensaciones nuevas y de placer.

- ❖ La incorporación de la mujer a nuevos papeles sociales ha facilitado su acceso a este tipo de drogas.
- ❖ El rol social representado por la mujer, ligado a la función de madre y relegado al ámbito privado de la casa, ha convertido la norma de exclusión social de las mujeres del ámbito público en un factor de protección frente al consumo de tabaco 10 CAMBIOS EN LOS HÁBITOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO EN LAS MUJERES. El ajuste a esta norma («Una mujer buena no fuma ni bebe») las ha mantenido libres de una serie de enfermedades y de comportamientos conflictivos ligados a su consumo. Socialmente está peor considerada una mujer bebedora o fumadora que un hombre.

1.5.OBJETIVO GENERAL

- 1.5.1. Promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los servidores y trabajadores del IEPS, a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludable que permita fortalecer la gestión conjunta de los/as servidores y trabajadores.

1.6.OBJETICO ESPECIFICOS

- 1.6.1. Promover estilos de vida saludables en la población laboral de Planta central, Direcciones Zonales del IEPS que conlleven a la reducción del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- 1.6.2. Incrementar la sensibilización y el conocimiento del problema a diversos colaboradores que ejecutan diversas funciones en el IEPS.
- 1.6.3. Promover e impulsar capacitaciones destinadas a prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, dentro del IEPS, para mejorar la condición de salud de los/as servidores/as y

trabajadores/as fortaleciendo la prevención de riesgos y accidentes laborales.

1.7.ALCANCE

1.7.1. Todos los colaboradores en los diferentes lugares de trabajo del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS., cumplirán con este proceso como medida del Programa integral de prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

1.8.DEFINICIONES

- **DROGA:** Es toda sustancia natural o sintética que cuando ingresa al organismo, es capaz de modificar una o más de las funciones de éste.
- **DROGA PSICOACTIVA:** Sustancia vegetal o química, que al ingresar al organismo, altera el Sistema Nervioso Central (SNC), provocando efectos nocivos en el resto del organismo; siendo capaz de inducir a la autoadministración. Su uso continuo y prolongado puede producir tolerancia y/o abstinencia; resultando eventualmente en abuso y dependencia.
- **TOLERANCIA:** Es la adecuación y la capacidad de resistir o “aguantar” los efectos de las drogas en el organismo, es decir, la persona necesitará cada vez mayor cantidad de droga para sentir los efectos iniciales.
- **DEPENDENCIA:** Se caracteriza por una adaptación psicológica, fisiológica y bioquímica, consecuencia de la exposición reiterada a la droga, haciéndose más necesaria su utilización para evitar los fenómenos que ocurren con su retirada.
- **SÍNDROME DE ABSTINENCIA:** Conjunto de signos, señales y síntomas de naturaleza cognitiva (pensamientos, ideas, recuerdos), conductual (inquietud, hiperactividad), fisiológica (sudoración, palpitaciones) y emocional (ansiedad, euforia, depresión), que se presentan por la reducción o supresión del consumo de una determinada droga.

- **ADICCIÓN:** Enfermedad auto y heterodestructiva que presenta un individuo al establecer un vínculo patológico con alguna sustancia, actividad, instrumento o aparato causándole trastorno a nivel bioquímico, cognitivo y conductual.
- **CONDUCTA ADICTIVA:** Conducta caracterizada por un fuerte deseo o compulsión para realizar un comportamiento particular, asociado a un debilitamiento de los mecanismos de autocontrol, en términos de comienzo, mantenimiento y persistencia de la conducta a pesar de existir claras evidencias negativas en torno a su realización.
- **PSICOPATIZACIÓN:** Síntomas antisociales secundarios al consumo de droga, que caracteriza al sujeto por la trasgresión de normas, manipulaciones, agresiones físicas y psicológicas, mentiras recurrentes, rebeldía, robos, asaltos, ausencia de sentimientos de culpa, hurto de objetos, artefactos del propio domicilio, venta-truque de ropa y sus pertenencias, todos ellos con la intención de consumir u obtener el dinero para agenciarse la droga.
- **CODEPENDENCIA:** Condición por la cual una persona se convierte en dependiente de la otra (adicta), obsesionándose con la idea de cuidarla, protegerla, ayudarla y sacarla del problema.
- **COLABORADOR:** Toda persona que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el IEPS (servidores/as y trabajadores/as).
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública.
- **IESS:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- **IEPS:** Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria
 - **DG:** Dirección General.
 - **DZ:** Direcciones Técnicas Zonales.
 - **DN:** Direcciones Nacionales
 - **DATH:** Dirección de Administración del Talento Humano.

- **CCSST:** Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.9. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

1.9.1. Direcciones Responsables con Autoridad para autorizar, implementar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento:

- Dirección General.
- Direcciones Nacionales y Zonales
- Dirección de Administración del Talento Humano.

1.9.2. Dirección Responsable de elaborar, actualizar y asegurar la normalización de este procedimiento en los procesos respectivos:

- Dirección de Administración del Talento Humano.

1.9.3. Direcciones responsables de aplicar este procedimiento:

Dirección General, Dirección de Administración del Talento Humano, Coordinación General Técnica, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Inteligencia de Negocios, Dirección de Productividad y Calidad, Dirección de Fortalecimiento de Fortalecimiento y Cultura, Dirección de Articulación Comercial, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Direcciones Zonales y Colaboradores del IEPS.

CAPÍTULO 2

DESARROLLO DEL PROGRAMA

2.1 INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.

- 2.1.1** La Dirección de Administración del Talento Humano, será la encargada de poner en práctica las Estrategias de detección temprana, con el fin de evitar consecuencias graves para la salud de los colaboradores, a través de Capacitaciones, socializaciones y adiestramiento que permita la detección temprana y abordaje eficaz de los colaboradores afectados.

- 2.1.2** Como resultado de la capacitación a cada uno de los colaboradores del IEPS, existirá un registro respectivo firmado por las personas que recibieron la capacitación Programa en *“prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias”*.
- 2.1.3** Todos los colaboradores en general tanto de Planta Central como zonales del IEPS tienen el deber y compromiso de colaborar en todo el proceso de PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.
- 2.1.4** La Dirección de Administración del Talento Humano será la encargada de difusión del presente protocolo (socializaciones, videos a través del correo institucional, intranet), medio de comunicación con los que cuenta el IEPS.
- 2.1.5** En caso de realizar algún examen especial referente a este programa integral se deberá cumplir lo siguiente:
- Deberá informarse con anterioridad al colaborador.
 - Se deberá contar con el consentimiento de informado y autorizado por el colaborador.
 - Se respetará siempre la dignidad y la esfera de intimidad del colaborador.
 - Se garantizará la confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con el estado de salud del colaborador.
 - Los datos obtenidos no podrán usarse con fines discriminatorios ni en perjuicio del colaborador; siempre y cuando no altere lo establecido en la normativa legal vigente.
 - Se optará por aquellas pruebas que señale el órgano competente (Ministerio de Salud Pública – MSP o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS).
 - Todo examen será realizado por personal profesional de la salud, con competencia técnica, formación y

capacidad acreditada (Ministerio de Salud – MSP o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS).

2.2 ACCIÓN ASISTENCIAL

Los datos generales procedentes de la vigilancia de la salud realizados por el Ministerio de Salud – MSP o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS podrían proporcionar una indicación directa de consumos problemáticos de alcohol y/o otras drogas.

CAPITULO 3

3.1 ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

- 3.1.1 **Oferta:** Está referido a la disponibilidad de la sustancia. Acciones de intervención a nivel policial y legal.
- 3.1.2 **Demanda:** Referente a la atención de los consumidores de drogas. Programas de prevención y rehabilitación.
- 3.1.3 **Psico Social:** El individuo es su prioridad. Considera que el consumo de sustancias psicoactivas es una forma de comportamiento, que le permite satisfacer determinadas necesidades personales y sociales.
- 3.1.4 **Ecológico:** Entiende al individuo dentro de una serie de espacios de relación, precisando la intervención en conjunto para mejorar la calidad de vida de las personas.
- 3.1.5 **Biopsicosocial:** Promueve la responsabilidad individual y social en el mantenimiento de la salud, entendiendo ésta como un proceso de desarrollo continuo a nivel físico, psicológico y social.
- 3.1.6 **Competencia Social:** Potencia las capacidades de las personas y las comunidades, implicándolas en la búsqueda de soluciones a sus problemas, favoreciendo la autogestión.

CAPITULO 4

CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS

Las drogas han sido clasificadas de diferente manera, así tenemos:

4.1 POR SU ORIGEN

- **Drogas Naturales:** Son aquellas drogas que se recogen directamente de la naturaleza para ser consumidas por el individuo. Por ejemplo: Hoja de coca.
- **Drogas Semi-sintéticas:** Son drogas naturales obtenidas por síntesis parciales. Por ejemplo, el aislamiento de ciertos alcaloides origina que las drogas sean más potentes. Por ejemplo: La cocaína y pasta básica de cocaína, son derivados de la hoja de coca.
- **Drogas Sintéticas:** Son aquellas que, mediante la combinación de una serie de sustancias, que en realidad no son drogas, producen una droga. Son sustancias elaboradas netamente en un laboratorio. Por ejemplo: Anfetaminas. Éxtasis.

4.2 POR SU FORMA DE USO

- **Drogas Sociales:** Son drogas en donde el entorno social acepta su consumo. Es decir que son aquellas que están vinculadas con los usos y costumbres de la población. Para efectos de nuestra legislación son las siguientes:
- **Alcohol:** Es la droga de mayor consumo en nuestro país.
- **Tabaco:** Su composición química contiene sustancias tóxicas cancerígenas (nicotina, alquitrán).
- **Café, té:** Contienen cafeína, sustancia química considerada como estimulante, su abuso produce estimulación del Sistema Nervioso Central (SNC).
- **Drogas Terapéuticas:** Son todas aquellas sustancias de uso médico legal, es decir se venden en farmacias y/o boticas y algunas de ellas están sujetas a cierta reglamentación para ser expedidas. Por ejemplo: Medicamentos (pastillas, jarabes).

- **Drogas de Abuso:** Estas drogas tienen la característica en particular de que no son legalizadas, no está permitido su uso, ni tampoco tienen un uso terapéutico: Marihuana. Pasta básica de cocaína.
- **Drogas Industriales:** Son sustancias volátiles que pueden ser consumidas por el organismo humano mediante la inhalación de los gases que se emanan. En realidad, no son drogas, sino sustancias de uso industrial. La administración a través de la vía nasal u oral producen efectos tóxicos semejantes al que producen las drogas. Aquí tenemos principalmente a los derivados del petróleo. Por ejemplo: Pegamentos · Gasolina.

4.3 POR SUS EFECTOS EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

- **Drogas estimulantes:** Son sustancias que afectan al Sistema Nervioso Central causando hiperactividad, aceleración a nivel físico y psíquico. Entre ellas tenemos: Cocaína, Marihuana.
- **Drogas Depresógenas:** Son compuestos que afectan al Sistema Nervioso Central, disminuyendo en él su actividad; estas sustancias producen aletargamiento, lentitud en los movimientos y forma de pensar. Generalmente causan sueño, somnolencia. Aquí se puede mencionar al Alcohol como la principal.
- **Drogas Alucinógenas:** Son sustancias que producen, en el Sistema Nervioso Central, distorsión de la realidad y alucinaciones, produciendo cambios emocionales intensos y variados, así como distorsiones de la personalidad. Por Ejemplo: Marihuana

4.4 POR SU VALORACIÓN LEGAL U ÓPTICA SOCIAL

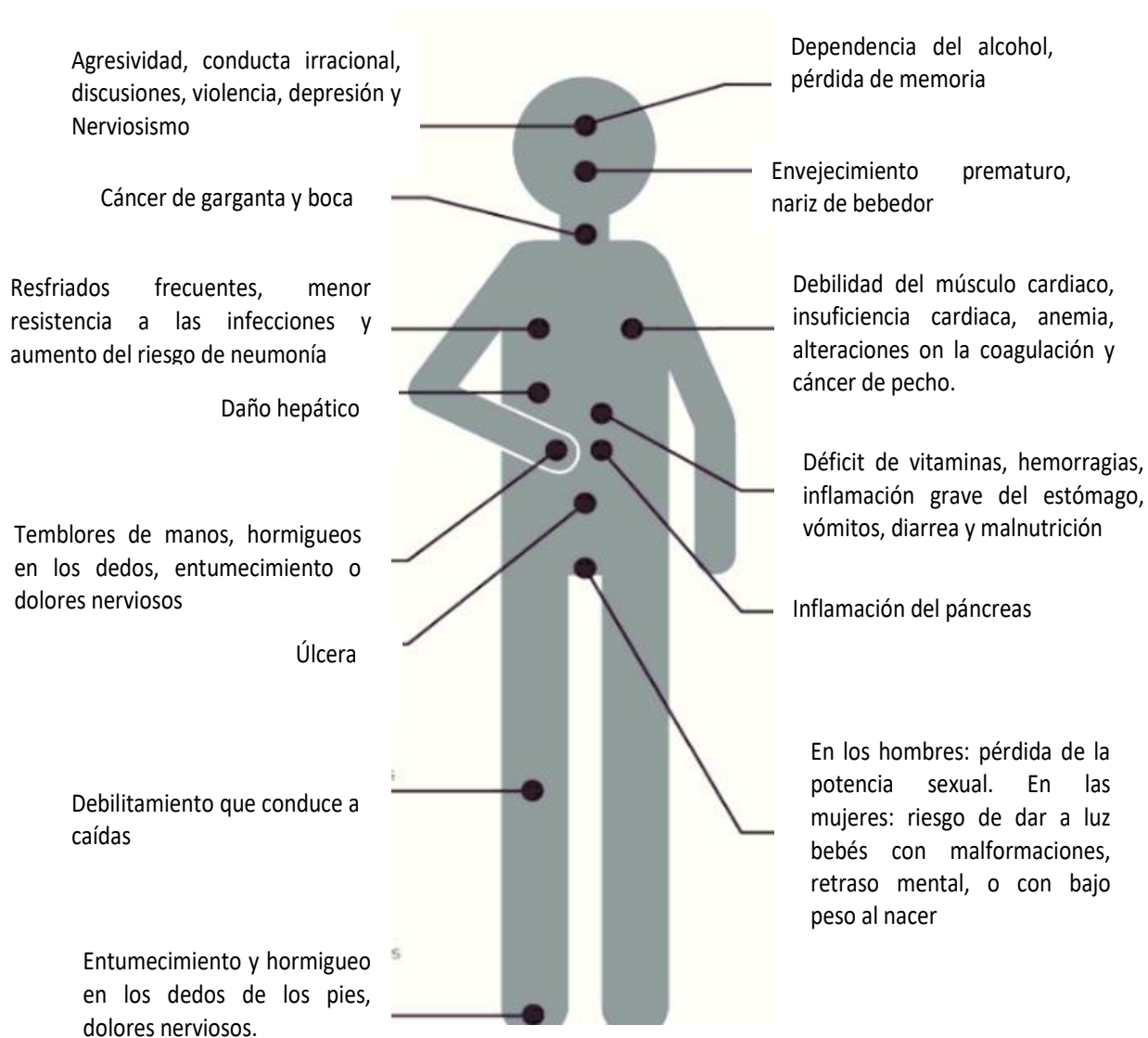
- **Drogas Legales:** Son aquellas que tienen un reconocimiento legal y un uso normativo, cuando no tienen una clara promoción (publicidad), a pesar de ser las que más problemas sociales y de salud generan. Por ejemplo: Alcohol, Fármacos o Tabaco.
- **Drogas Ilegales:** Son aquellas que su venta y consumo están sancionadas por la ley, son las que mayor deterioro generan como consecuencia de su uso (a nivel personal, social, laboral)

asimismo conllevan a la delincuencia y la marginalidad. Por ejemplo: Marihuana, Pasta Básica de cocaína, Éxtasis.

4.5 REPERCUSIONES PARA LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS COLABORADORES.

- Efectos individuales del consumo de alto riesgo.

El consumo de alcohol de alto riesgo puede conllevar problemas sociales, legales, médicos, domésticos, laborales y económicos. Reduce la expectativa de vida y causa accidentes o muerte.



4.6 EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL PUEDE PROVOCAR

4.6.1 A corto plazo

- Intoxicación etílica, pudiendo ocasionar el coma o incluso la muerte.
- El desarrollo de conductas de riesgo, al generar desinhibición y falsa sensación de seguridad. Todo ello se ha relacionado, por ejemplo, con los accidentes de tráfico y los accidentes laborales; las prácticas sexuales de riesgo o los comportamientos violentos.

4.6.2 A largo plazo

- El consumo excesivo de alcohol puede provocar importantes problemas de salud, conflictos familiares y sociales. Estos problemas pueden presentarse incluso en el caso de personas que no han desarrollado una dependencia alcohólica. De hecho, la mayor parte de los daños y costes socio-sanitarios asociados al alcohol se producen en personas aparentemente no dependientes. Su implicación en las urgencias y los ingresos hospitalarios es muy frecuente.
- Entre las consecuencias a largo plazo se encuentran numerosas patologías, como: hipertensión arterial, gastritis, úlcera duodenal, cirrosis hepática, cardiopatías, encefalopatías, cáncer, alteraciones del sueño, agresividad, depresión, disfunciones sexuales, deterioro cognitivo, demencia, psicosis, etc.

4.7 BENEFICIOS A NIVEL INDIVIDUAL

4.7.1 Bebiendo dentro de los límites de bajo riesgo se puede:

- Vivir más tiempo.
- Dormir mejor.
- Estabilidad emocional.
- Ahorrar dinero.

- Tener más posibilidades de llegar a una edad avanzada sin daños físicos y psíquicos prematuros para el organismo.
- Tener menos tendencia a estar deprimido y/o cometer actos irreversibles (el nivel de suicidio es del orden de 6 veces menor).
- Tener menor probabilidad de morir de una enfermedad cardíaca, hepática o de cáncer.
- Tener menos probabilidad de morir en accidente de tránsito.
- Siendo mujer, tener menos posibilidades de tener un embarazo no deseado – y evitar daños a la gestante.

CAPITULO 5

5.1 FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES

Reconocer las causas que predisponen al consumo de drogas, resulta sumamente complejo debido a la diversidad de factores que se vinculan con el problema. Siempre nos hemos preguntado qué es lo que lleva a los sujetos a experimentar con alguna sustancia psicoactiva y la respuesta no es sencilla.

Se ha logrado identificar una serie de condiciones, llamadas factores de riesgo, que determinan o aumentan la posibilidad del consumo de drogas y existen otras que reducen la probabilidad del consumo, que son conocidas como factores protectores. Tanto los factores protectores como los de riesgo, pueden aparecer en el individuo, la familia, grupo de pares, la escuela, la comunidad y la sociedad.

5.1.1 Factores de Riesgo

Es el elemento procedente del campo social, individual o de la propia naturaleza cuya presencia, ausencia, déficit o exceso hace que una persona se aproxime riesgosamente a tomar contacto con una sustancia adictiva y la consuma.

Entre los principales podemos mencionar los siguientes:

1. En el individuo:

- Dificultad en el manejo de las emociones.
- Problemas de identidad, autoconcepto y autoestima.
- Dificultades para la toma de decisiones frente a la presión de grupo.
- Pobre control de impulsos.
- Experimentación de nuevas emociones para escapar de sus problemas.
- Antecedentes de consumo de alcohol y otras drogas en la familia.
- Frustraciones ante cualquier situación difícil y baja tolerancia a situaciones de conflicto.
- Curiosidad por probar, qué se siente consumir drogas.
- Aceptación inicial hacia el consumo de drogas.
- Visión pesimista de su futuro por la carencia de metas y de un proyecto de vida, deprimiéndose con facilidad.

2. En la familia:

- Incomprensión familiar.
- Poca comunicación con los miembros de la familia.
- Recibir maltrato físico y psicológico.
- Familia muy autoritaria, práctica frecuente de castigo físico y maltrato moral.
- Sobreprotección, fuerte dependencia, falta de estímulo a la autonomía.
- Vivir en un hogar donde no hay autoridad, ni reglas.
- Ausencia de figuras de autoridad (falta de vínculos afectivos), padres permisivos.
- Falta de valores.
- Ausencia de algún padre.

3. En el grupo de pares:

- Amigos consumidores.

- Presión de grupo.
- Amigos con problemas de adaptación o conflictivos

4. En la educación:

- Escasa información sobre la problemática de las drogas.
- Déficit de áreas recreativas, deportivas y culturales.
- Falta de una política y normativa definida de rechazo a las drogas.
- Disponibilidad de drogas dentro o en el entorno del centro de enseñanza o convivencia.

5. En la comunidad:

- Falta de organización y participación comunitaria.
- Actitud favorable del consumo.
- Comunidad permisiva, disponibilidad de las drogas.
- Ausencia de solidaridad y espíritu de trabajo.
- Ambiente de violencia y maltrato.

6. En la sociedad:

- Falta de oportunidades educativas.
- Ausencia de políticas y programas.
- Empobrecimiento.
- Crisis de valores.
- Desempleo.
- Presencia de redes de producción y distribución de drogas que hace posible la obtención fácil de las drogas y a bajo costo.
- Exclusión social.
- Los medios de comunicación como la televisión y la radio que promocionan el uso de drogas.

7. En lo laboral:

- Conflictos laborales.
- Inestabilidad en el puesto de trabajo.

- Ambiente de gran competitividad.
- Presencia de consumidores dentro del trabajo.
- Presión de compañeros de trabajo.
- Tolerancia en el centro de trabajo hacia los consumos de ciertas drogas.
- Accesibilidad a determinadas drogas.

5.1.2 Factores Protectores

Son aquellos factores personales, familiares y/o sociales que protegen al individuo del consumo de sustancias psicoactivas y que le permitirán enfrentar exitosamente los problemas, haciendo más difícil su aparición.

1. Individuales:

- Tener adecuada autoestima y autocontrol en el manejo de emociones.
- Adecuada capacidad para comunicarse.
- Tener expectativas reales, tener un proyecto de vida, una actitud positiva frente a la vida y tener autodisciplina.
- Capacidad para manejar la presión de grupo y para tomar decisiones.
- Ser eficiente en el trabajo, juegos y relaciones (asertividad).
- Tolerante y solidario en sus relaciones con las personas especialmente en la familia, comunidad y sociedad.
- Habilidad para resolver problemas.
- Pensamiento autónomo y crítico.
- Valores espirituales.
- Capacidad para disfrutar de la vida.
- Cuidado de la salud.
- Compromiso personal de no consumir

2. Familiares:

- Familia integrada y funcional que proporcione un ambiente propicio para el crecimiento y desarrollo.

- Familia en la que todos los miembros se apoyan mutuamente para los logros tanto personales como familiares.
- Participación en las actividades y responsabilidades del hogar.
- Capacidad de resistir las influencias negativas del medio.
- Disciplina, límites claros y precisos, normas que todos comparten
- Comunicación abierta.
- Existencia de valores positivos.
- Reconocimiento de logros.
- Necesidades básicas cubiertas.

3. Grupo de amigos

- Amigos que rechazan las drogas.
- Están insertados en el sistema educativo.
- Con valores sólidos y con metas claras.
- Uso productivo y racional del tiempo.
- Diversiones sanas.

4. Comunitarios:

- Organización y participación comunitaria.
- Actitud crítica frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Solidaridad.
- Espíritu de trabajo.
- Escasa disponibilidad de drogas.
- Jóvenes incorporados al sistema educativo
- Presencia de líderes positivos.
- Promoción de valores culturales.
- Ambiente de seguridad.
- Áreas de recreación y deporte.
- Red de apoyo local.

5. Sociales:

- Existencia de políticas y programas de prevención.

- Existencia de oportunidades de estudio y empleo.
- Promoción del desarrollo humano y social.
- Activar grupos juveniles.
- Promoción de actividades deportivas o comunitarias.
- Control de los medios de comunicación en lo referente al exceso de propagandas alusivas al consumo de drogas.
- Comunidad organizada en actividades de prevención del consumo de drogas.
- Disminuir el acceso físico y social a las drogas.
- Incorporar hábitos saludables y un discurso alternativo al consumo de drogas.
- Clarificación de valores culturales y fortalecimiento de la identidad nacional.

6. Laborales:

- Adecuado ritmo de trabajo.
- Adecuado ambiente laboral
- Promoción laboral.
- Entrenamiento en habilidades.
- Promoción de valores.
- Promoción de la salud.
- Integración del individuo en la institución.
- Cero ofertas de drogas legales.

CAPITULO 6

6.1 CONOCIENDO LA PREVENCIÓN

Cuando uno escucha hablar de prevención del consumo de sustancias psicoactivas inmediatamente evoca la estrategia más comúnmente utilizada, cual es la difusión de información sobre los efectos y consecuencias de su uso y abuso, pero la prevención es mucho más que eso, significa también promover el desarrollo de habilidades y capacidades en el individuo que le permitan desarrollarse y protegerse ante situaciones de riesgo. Por eso es necesario tener un panorama completo de lo que implica la prevención como un tema de gran importancia en lo que a

Educación para la Salud se refiere, con la finalidad de promover estilos saludables y una vida libre de drogas dentro de nuestra sociedad, abordándose de una manera global e interdisciplinaria.

6.1.1 ¿A qué se Denomina Prevención?

Se denomina Prevención al conjunto de medidas que se adoptan con anticipación antes de que ocurra una determinada situación o para minimizar sus efectos negativos.

Prevención del consumo de sustancias psicoactivas es evitar o reducir los diversos factores que influyen para que un sujeto llegue a consumir drogas, así como las consecuencias que se derivan de este.

La prevención se realiza mediante un conjunto de actividades integradas en un programa, encaminadas a limitar o anular los diferentes factores que favorecen el consumo de drogas, desarrollando factores de protección, seguridad y resistencia en los individuos y la comunidad.

Todos tenemos la responsabilidad de hacer prevención: las familias, los centros educativos, los centros de formación profesional, instituciones públicas y todos aquellos que nos sentimos comprometidos con la comunidad.

6.2 CARACTERÍSTICAS DE LA PREVENCIÓN

- Es un proceso activo, que debe tener en cuenta el contexto y la percepción social.
- Es global, se analiza e interviene sobre el problema en conjunto.
- Es continuo, la intervención se ha de hacer bajo la forma de programa (lo ideal es a largo plazo).

6.3 CONTEXTO DE DESARROLLO DE LA PREVENCIÓN

6.3.1 Prevención Primaria: Esta referida al conjunto de actividades que se desarrollan para evitar la aparición del problema.

Su objetivo es impedir o retrasar el consumo de sustancias psicoactivas, así como la aparición de conductas y factores que propicien su uso.

Las actividades más comunes son: campañas informativas enmarcadas en un programa, información, formación, educación para la salud, actividades en la distribución del tiempo, entre otras.

6.3.2 Prevención Secundaria: Esta referida a las medidas y estrategias que se utilizan cuando ya se han producido los primeros contactos con el consumo de drogas.

El objetivo fundamental es evitar la instauración de usos problemáticos.

Las actividades más comunes son: Programas educativos específicos para grupos de riesgo, detección precoz, intervenciones en crisis y orientaciones en momentos de urgencia tanto individuales como grupales. Estas actividades básicas de diagnóstico, orientación y tratamiento deben ser oportunas, integrales y efectivas; coordinadas con personal especializado (Ministerio de Salud Pública o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social).

6.3.3 Prevención Terciaria: Es aquella que se realiza cuando se ha instaurado el consumo problemático.

Tiene como objetivo detener el proceso de consumo y disminuir las consecuencias de su uso.

Las actividades son básicamente de carácter terapéutico, desintoxicación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

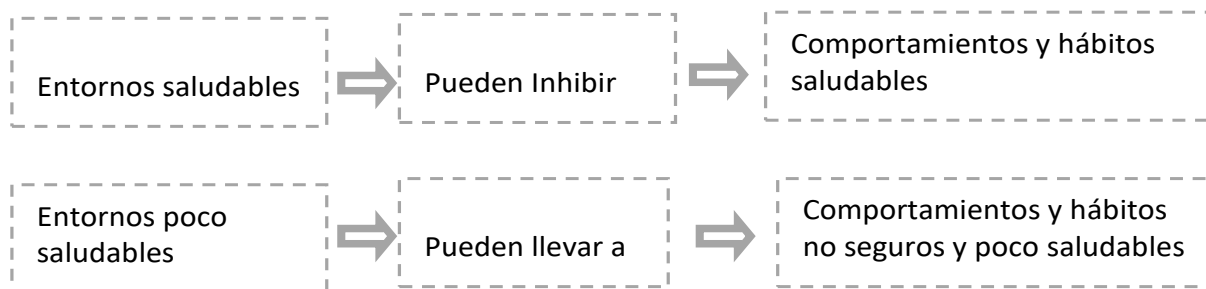
CAPITULO 7

7.1 ACCIÓN PREVENTIVA

Los programas de prevención encaminados a mejorar la situación de los colaboradores en relación con el consumo de

alcohol y otras drogas deben promover cambios de estilos de vida e incluso de cultura de la salud dentro del IEPS.

Está demostrado que ciertos comportamientos o hábitos pueden ser parcialmente inhibidos por entornos saludables y viceversa, entornos poco saludables pueden llevar a comportamientos o hábitos poco seguros o saludables.



El objetivo que se pretende es fortalecer la capacidad de las personas para hacer un uso prudente y adecuado del alcohol, de manera que se minimicen sus efectos negativos. En este ámbito de actuación podemos prestar un mayor esfuerzo a la prevención primaria: asesorar, informar, formar, reforzar comportamientos, etc.

El objetivo último de la prevención sería:

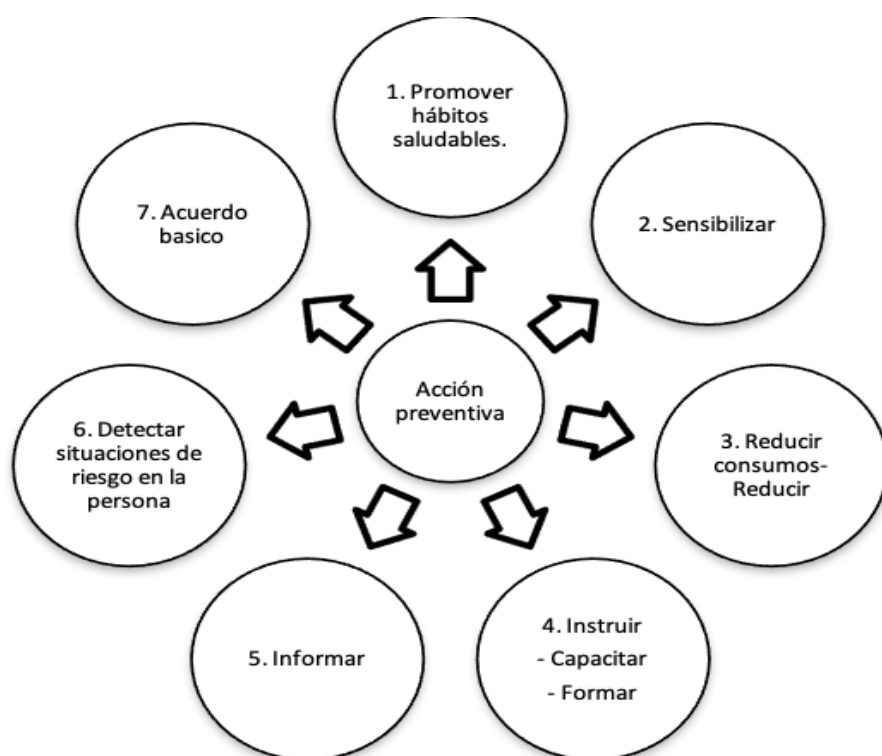
- **Disminuir la prevalencia**, es decir el consumo de alcohol en la medida de lo posible. Debido al fuerte arraigo cultural del alcohol que no percibe los riesgos asociados a su consumo, este objetivo puede generar indudables conflictos de intereses y ser además objeto de rechazo por un importante porcentaje de los colaboradores. Conscientes de esta situación, las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a su consumo deben ser claras, sencillas y continuadas.
- **Reducir los daños** asociados al consumo de alcohol. Para ello se debe intervenir desde diferentes entornos asociados al laboral con el fin de reducir las conductas de consumo de riesgo. También los programas de reducción de daños dirigidos a diferentes colectivos (conductores, embarazadas, colaboradores en situación de riesgo, etc.) ayudan a crear

una cultura preventiva genérica y, por lo tanto, a conseguir un objetivo más amplio de reducción global del consumo.

- **Retrasar la edad de inicio.** La edad de inicio es un importante factor pronóstico en el tratamiento del alcoholismo ya que está íntimamente relacionado con la evolución del consumo y con los daños provocados por el mismo, de forma que cuanto antes se empieza a consumir, más probabilidad existe de abusar del alcohol y, probablemente, también de otras drogas.

7.2 LAS INTERVENCIONES PREVENTIVAS DEBEN CARACTERIZARSE POR:

- Ofrecer información y promover la educación sanitaria dirigida a un consumo de menos riesgo.
- En los mensajes, acciones e informaciones, se debe cubrir todo el espectro laboral, dirigiendo selectivamente los mensajes a “todos” (de forma universal), a las personas con alto riesgo de problemas relacionados con estas sustancias (de forma selectiva), y a las personas que presentan problemas de dependencia a estas sustancias (de forma indicada).
- Aumentar la información sobre los beneficios del consumo responsable, de los hábitos abstemios, reforzando normas sociales contrarias al consumo problemático o abusivo.
- Disminuir la accesibilidad y disponibilidad.
- Potenciar el desarrollo de habilidades y competencias personales y sociales que incrementen la resistencia como factor de protección.
- Capacitar a personas de la institución para que puedan servir de intermediarios para la aplicación de medidas de ayuda entre la persona, el IEPS y los servicios externos.



7.3 PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES

Es indudable e incuestionable que toda acción que conduzca hacia una mejora de las condiciones de salud de la población en general y, en nuestro caso, de la población laboral, supone un gran beneficio para las propias personas, para sus familias, para el entorno social y de la comunidad en general. Por esta razón, las medidas preventivas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables constituyen los objetivos prioritarios para reducir el uso nocivo del alcohol y otras drogas. Las acciones que pueden llevarse a cabo en el entorno laboral son muchas, variadas y de bajo coste. Destacamos:

- Información positiva sobre los beneficios de la moderación. Distribuir fichas divulgativas con mensajes sencillos, positivos y directos en promoción de hábitos saludables.
- Consejos breves sobre hábitos saludables que actúan como protección frente al consumo inadecuado.
- Recomendaciones sobre los beneficios para la salud de una actitud abstemia o de muy bajo consumo de alcohol.

- Vigilancia de la salud, en caso de presentarse un caso de consumo de drogas en los espacios laborales se efectuará las respectivas coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública o Instituto Ecuatoriano de Segurisas Social, a fin de que se preste los servicios por personal calificado y necesario para realizar una adecuada evaluación y diagnóstico del colaborador.

7.4 SENSIBILIZAR

Se pretende hacer reflexionar para cambiar actitudes y conductas relativas al consumo, con información amplia clara y ajustada a la realidad sobre las drogas y el alcohol y las consecuencias que se derivan de su abuso. Se articularán actuaciones del tipo:

- **Campañas:** dirigidas a visibilizar el problema del alcohol desde la perspectiva de los perjuicios que generan a la salud, así como los beneficios que reporta un consumo responsable. También puede pretenderse acabar con los mitos que acompañan, especialmente al alcohol, como medio “socializador”.
- **Jornadas.** Aprovechar la convocatoria de jornadas para lanzar transversalmente mensajes sobre el severo perjuicio a la salud que ocasionan los consumos de riesgo.
- **Soportes:** carteles, folletos. Recurrir a instituciones nacionales y/o autonómicas para acopio de carteles, folletos, con el fin de distribuirlos en las campañas habilitadas, jornadas, tableros, adjuntos a nómina, etc.
- **Reforzar** las campañas de seguridad vial y movilidad con mensajes directos respecto a reducir y/o eliminar los consumos de alcohol durante la conducción, tanto en la práctica laboral, (sectores de transporte.) como durante los tiempos de ocio.
- Actuaciones en comedor. Mensajes motivadores acerca de la forma de eliminar el alcohol de las dietas, así como sus beneficios para la salud y el bienestar.

- **Vigilancia de la salud:** Durante las pruebas de vigilancia de la salud realizadas por los servicios de prevención a los colaboradores se podrán dirigir mensajes motivadores, orientaciones y consejos de promoción de la salud a aquellas personas que, en las anamnesis y/o pruebas realizadas, presenten indicios de consumo de riesgo y/o perjudicial.

7.5 INSTRUIR – CAPACITAR – FORMAR

Las principales acciones preventivas deben favorecer el desarrollo de habilidades y competencias personales, que no sólo sean protectoras para el consumo de drogas, sino que aumenten la efectividad de las personas en su trabajo y mejoren las relaciones con los otros.

Podemos establecer dos niveles de actuaciones distintas dirigidas, a su vez, a colectivos distintos:

- 7.5.1** Formación a los distintos agentes de la institución que pueden formar parte del equipo que configura el programa: Directores IEPS, Directores Zonales, Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo - CCSST).
- 7.5.2** Un segundo nivel de formación – más orientado hacia la capacitación – que se planteará para aquellas personas que, por su posición en la institución, pudieran desempeñar un papel clave como “mediadores” en el desarrollo del programa. Se les podría capacitar en: Técnicas de detección, intervención breve y motivación para el tratamiento de colaboradores con problemas relacionados con el consumo de alcohol y/u otras drogas, sus efectos para la salud– que irá dirigido a todos los colaboradores, rol que se efectuará siempre y cuando se cuente con la respectiva asignación presupuestaria, caso contrario se efectuará mediante autogestión con entidades del sector público (MSP o IESS).

7.6 INFORMAR

Incrementar los niveles de conocimiento sobre los hábitos de consumo de alcohol, los niveles de riesgo y los beneficios del consumo responsable puede realizarse a través de:

7.6.1 Boletines internos, intranet, publicaciones. (entre otros medios de comunicación interna del IEPS):

- Incluir información sobre las sustancias psicoactivas y sus efectos sobre la salud, para su propia seguridad, de las personas presentes en su entorno de trabajo, así como para la actividad del IEPS.
- Incluir los recursos que el IEPS pone a su disposición para atender los problemas derivados del consumo excesivo, siempre y cuando exista la respectiva asignación presupuestaria para este rubro.

7.7 ELEMENTOS CLAVE PARA EL ACUERDO BÁSICO

El éxito de un plan de actuación sobre alcohol y drogas en la institución viene fundamentalmente determinado por el consenso y participación adquirido entre todos los agentes implicados del IEPS.

Este consenso ha de permitir garantizar los derechos individuales de las personas. Así mismo, debe regular de forma clara y responsable los medios y recursos que se ponen a disposición para ayudar a aquellas personas con problemas relacionados con el alcohol y otras drogas.

7.7.1 Deberán ponerse los medios y la voluntad para conseguir:

- Preservar la protección de la salud y la seguridad de los colaboradores.
- Integrar el programa dentro del plan de acciones preventivas ya existente.
- Un tratamiento transversal del programa. Este factor facilitará la inclusión de esta problemática dentro de otras temáticas del IEPS sin otorgarle, por tanto, una excesiva relevancia.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa para el efecto.

CAPITULO 8

8.1 DETECCIÓN DE PROBLEMAS

La detección precoz de situaciones de consumo de drogas (en su amplio sentido), plantea importantes dificultades ya que, con frecuencia, los consumidores de estas sustancias adoptan precauciones para evitar que su consumo sea fácilmente reconocido, por ende, un diagnóstico preciso requiere, por tanto, la intervención de un profesional especializado, pero algunos signos pueden ayudar a la detección de personas drogodependientes en la institución. Así, algunos cambios en el rendimiento laboral – como las ausencias por enfermedad después del fin de semana o después de abonar el salario – pueden guardar relación con el uso de drogas.

8.2 INDICADORES GENERALES DE CONSUMO

1. Indicadores psicológicos: Estados de ánimo alterados, desmotivación, ansiedad, depresión, ideas alucinatorias, etc.
2. Dificultades para mantener hábitos cotidianos: Asistencia al trabajo, alteración en sueño, comidas, etc.
3. Bajón brusco en rendimiento laboral.
4. Conflictividad creciente, faltas de respeto en el trabajo, casa, etc.
5. Comportamientos violentos o inhibidos.
6. Desconfianza excesiva hacia los demás (compañeros, familiares, etc.)
7. Aumento de frecuencia y/o intensidad de las mentiras.
8. Descontrol material: Gastos no justificados, por ejemplo: solicitud de anticipos del sueldo continuados, aparición o pérdida de objetos valiosos. Petición frecuente de dinero a compañeros de trabajo.
9. Tenencia de sustancias (polvo, tabletas, pastillas) o accesorios (papelillo, rulos, balanzas, listas de personas con cantidades económicas) para el consumo o tráfico.

10. Ciertos parámetros analíticos descompensados, si bien no son determinantes, pero sí orientativos de posibles alteraciones fisiológicas asociadas, especialmente, al consumo de alcohol.

8.3 INDICADORES ESPECÍFICOS DE CONSUMO (A MEDIO Y LARGO PLAZO)

Indicadores específicos de ESTIMULANTES	Indicadores específicos de CANNABIS	Indicadores específicos de ALCOHOL
Síntomas físicos a corto plazo: • Dilatación de pupilas. • Sudoración excesiva. • Alta temperatura corporal. Taquicardia, hipertensión. • Tensión mandibular (con éxtasis) • Lesiones en la nariz (con sustancias esnifadas): Tabique nasal deteriorado, hemorragias.	Síntomas físicos a corto plazo: • Somnolencia. • Enlentecimiento motor (reflejos disminuidos). • Ojos rojos y vidriosos. • Sequedad de boca.	Síntomas físicos a corto plazo y por orden de aparición en el tiempo y en relación con la concentración en el organismo son: • Desinhibición. • Euforia. • Relajación. • Aumento de la sociabilidad. • Dificultad para hablar. • Dificultad para asociar ideas. • Descoordinación motora. • Intoxicación aguda: pueden variar según peso, edad y estado de salud.
Síntomas físicos a corto plazo: • Agitación psicomotriz (excesivamente inquieto). • Cambios bruscos de humor. • Dificultad para acudir al trabajo y/o concentrarse • Períodos o episodios de aparente depresión. • Dificultades para dormir, o dormir en exceso. • Adelgazamiento asociado a pérdida de apetito.	Síntomas físicos a corto plazo: • Euforia. • Tendencia a la risa fácil. • Alteración del sentido del tiempo. • Alteraciones de la memoria. • Alteraciones en el discurso (lagunas, frases inconclusas). • Falta de concentración y agilidad mental. • Embotamiento, introversión acusada. • Excesivo apetito, "hambre de azúcar"	Otros síntomas: • Cansancio, indiferencia, pasividad. • Ojeras, ojos enrojecidos. • Cambios bruscos de humor. • Inhibición de culpas y responsabilidades. • Rechazo de ofertas de ayuda.

8.4 QUIEN PUEDE DETECTAR EL PROBLEMA

Para la detección de consumo de drogas dentro del ambiente laboral, se lo efectuará a través de la coordinación de la Dirección de Administración del Talento Humano y jefe inmediato, o en su defecto por medio de coordinaciones respectivas con instituciones del Estado, MSP, IESS o Policía Nacional, con la finalidad que se confirme el consumo de sustancias psicotrópicas dentro del ambiente laboral.

8.5 CÓMO ACTUAR ANTE UNA SITUACIÓN DE PRESUNCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS DENTRO DEL AMBIENTE LABORAL.

Descripción de la situación: Actuación cuando un colaborador se encuentra presuntamente bajo los efectos del alcohol (u otras sustancias psicoactivas), en su centro de trabajo.

- Cualquier persona que detecte esta situación lo podrá poner en conocimiento del Director(a) de Administración del Talento Humano o Director de área a la que pertenece la persona que se encontrare bajo los efectos de drogas. Esta actuación no supone un acto de delatación o denuncia al compañero, sino de ayuda.
- Si la situación en que se encuentra el colaborador le impidiera realizar las tareas de su puesto, o existiera posibilidad real de riesgo para él o a terceros, será trasladado de forma temporal a un lugar reservado hasta que se constate una mejoría de su estado de salud. Si la situación lo requiere, mantener vigilada y/o acompañada a la persona.
- Si se apreciara o existiera sospecha de un estado grave de su salud (por ejemplo: pérdida del conocimiento, sueño profundo que no responda a estímulos, signos de respiración forzada, alteración del pulso), se llamará al 911, a quien se les describirán estos síntomas y se solicitará ayuda de emergencia (requerir la ayuda de los Médicos del MSP o MIES).
- De no presentarse la situación anterior, se intentará localizar a algún miembro de su familia para solicitarle su presencia con el fin de que se facilite el transporte a su domicilio particular.

- Si el contacto con la familia resulta infructuoso, se le facilitará un medio de transporte hasta el domicilio familiar.
- Por el bien suyo y el de terceros, se le impedirá que utilice su propio vehículo en caso de tenerlo.

8.6 ACCIONES POSTERIORES A ESTA SITUACIÓN (UNO O VARIOS DÍAS DESPUÉS) DESDE LA INSTITUCIÓN

- Se le informará de las medidas reglamentarias previamente pactadas para actuar ante estas situaciones, de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento a Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, Reglamento Interno de Trabajo de las y los trabajadores del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria regulados bajo el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y Código de Ética para los Servidores y Trabajadores del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.
- Si es reincidente, se contactará y se le reservará una cita en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o Ministerio de Salud Pública para que emitan los respectivos resultados de en qué estado de salud se encuentra el colaborador.
- Se le ofrecerán los medios de ayuda y/o las recomendaciones preventivas.

8.7 DE EXISTIR LA RESERVA DE LA CITA MÉDICA ESTE PODRÍA

- Evaluar el nivel de intoxicación en que se encuentra la persona.
- Valorar la posibilidad de que continúe, o no, con su trabajo en función de los riesgos del puesto de trabajo.
- Dar consejos preventivos y orientaciones para que se eviten nuevos episodios de esta índole.

- Si es reincidente, aconsejar al afectado y orientarle hacia centros de ayuda más especializados para prevención de dependencias, siempre previo consentimiento del colaborador.
- Tras el diagnóstico de dependencia (si procede), ofrecerle los medios de ayuda que estén establecidos para tratar los efectos de estas sustancias, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

8.8 EL ÉXITO DEL ACERCAMIENTO Y LA AYUDA EFECTIVA VENDRÁ DETERMINADO POR:

- Estar atentos a la presencia de ciertos indicadores (sustancias encontradas, andar con consumidores, comentarios, efectos físicos, comportamiento, descontrol con el dinero, cambios bruscos).
- Evitar adoptar actitudes encubridoras poco favorecedoras para la resolución del problema.
- Actuar ante la sospecha e iniciar la comunicación abiertamente, pero con sensibilidad y cercanía, expresando claridad y respeto por la situación.
- Capacidad de ponerse en el lugar del afectado para intentar comprender su situación, pero no dejarse llevar por la compasión.
- No eludir llamar a las cosas por su nombre, describiendo las situaciones: “consumir, alcohol, cigarrillos, pastillas, droga...”).
- Sea cual sea su respuesta inicial, se debe reforzar los aspectos y prestar nuestro apoyo sin forzar la situación.
- Actuar con claridad ofreciendo ayuda y orientación, acompañamiento directo.
- Dar confianza sobre la confidencialidad de la situación.

8.9 REQUISITOS PARA UNA CORRECTA DERIVACIÓN

La derivación no puede abordarse como un simple trámite. Es un proceso crucial para el inicio del tratamiento y requiere:

1. Que el paciente o colaborador entienda su necesidad de tratamiento, aceptación por escrito (ficha social y la derivación).
2. Que la familia entienda, apoye y esté dispuesta a participar en el tratamiento especializado, aceptación por escrito.
3. Que el paciente o colaborador y la familia entiendan que la derivación no es señal de desentendimiento por parte de la Institución, sino todo lo contrario, y para ello se podrán establecer visitas periódicas de seguimiento del proceso terapéutico exterior.
4. Que el paciente o colaborador y su familia se comprometan a seguir puntualmente el programa al cual se deriva.

Es recomendable derivar a colaboradores hacia centros de tratamiento especializados cuando se presenten una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Signos muy claros de dependencia alcohólica, incluido la existencia de síndrome de abstinencia.
- b) Pacientes que han fracasado de forma recurrente en intentos anteriores de reducción paulatina o radical planteados.
- c) Ausencia de apoyo familiar y/o social.
- d) Síntomas de deterioro fisiológico (por ejemplo: daño cerebral, enfermedad hepática, u otra complicación física grave).
- e) Síntomas de patología psiquiátrica grave.
- f) Grave deterioro de relaciones familiares, sociales y/o laborales.

La Dirección de Administración del Talento Humano, tendrá como responsabilidad realizar el seguimiento y acompañamiento de la situación, para lo cual podrá solicitar al colaborador información sobre el tratamiento que está siguiendo.

1. El Colaborador acude a los Servicios Públicos de Salud (Atención Primaria), para confirmar su diagnóstico y valorar su situación de dependencia, de donde podrán derivarle, si

procede, a atención especializada para su tratamiento. Dependiendo de cada situación concreta podrá cursar baja laboral o no.

2. El tratamiento de su situación dependerá de la naturaleza y tipo de adicción que presente la persona, así como de su grado de dependencia. Los tratamientos pueden realizarse bajo el paraguas de los servicios públicos de salud.
3. Tras el tratamiento, con posterior alta médica, se planifica la reincorporación laboral de la persona, para ello, se solicitará a la persona voluntariedad para que la DATH realice un reconocimiento de su aptitud laboral en razón del certificado médico otorgado por el especialista tratante del IESS o MSP. Este servicio emitirá una aptitud laboral a la vista del diagnóstico y los informes concluyentes emitidos por los centros que han realizado el tratamiento y que serán facilitados por la persona.

CAPÍTULO 9

9.1 SANCIONES

El incumplimiento a lo establecido en el presente PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, para este efecto.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: XIMENA DEL ROSARIO CAPA BENITEZ Mgs. Ximena del R. Capa B. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR LABORAL 3	 Firmado electrónicamente por: EDDY FRANKO JACOME CARVAJAL Mtr. Eddy F. Jácome Carvajal DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	 Firmado electrónicamente por: MIRYAM XIMENA SEMPETEGUI ARIAS Ing. Ximena Sempertegui Arias DIRECTORA GENERAL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.